



**INDEPORTES**  
QUINDÍO

**Eje Cafetero**  
2023

**SALVAVIDAS**

**Quindío**  
**CORAZÓN**  
de CRO

**TÚ Y YO**  
Somos Quindío

## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

**Resolución No. 133**  
**Junio 14 de 2022**

**"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 033 DE FEBRERO 13 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO INDEPORTES QUINDÍO" Y SE ADOPTA NUEVAMENTE EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO INDEPORTES QUINDÍO"**

EL Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO -INDEPORTES QUINDÍO**, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo No. 08 de octubre 22 de 2020, aprobado mediante Decreto No. 692 del 30 de diciembre de 2020, Decreto No. 088 de enero 21 de 2020, y,

### **CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales, los cuales deben ser tenidos en cuenta por las Entidades del Estado, señalados en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante la Ley 2016 de febrero de 2020, se adoptó e implementó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señalando que todas las entidades tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Que en atención a lo anterior Indeportes Quindío profirió la Resolución N° 033 de febrero 13 de 2020 "Por medio de la cual se actualiza el Código de Integridad para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío"; sin embargo, la normatividad con la cual fue fundamentada este acto administrativo tuvo cambios que son necesarios implementar frente al Código de Integridad, así:

Que el Artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, por medio de la cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública en los relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la ley 1753 de 2015, indicó "*La política de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el Numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas*".

Que el citado Decreto definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Art. 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Art. 2.2.22.3.4).

Que el Artículo 2.2.22.3.8 ibidem, señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**Sede Gobernación del**  
**Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural**  
**Cafetero Patrimonio**  
**de la Humanidad**  
**Declarado por la**  
**UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395-6067441814**  
**[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)**  
**[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)**



**INDEPORTES**  
QUINDÍO

**Eje**  
**Cafetero**  
2023

**SALVAVIDAS**  
PROTECCIÓN Y SALUD

**QUINDIO**  
**CORAZÓN**  
DE ORO

**TÚ Y YO**  
Somos Quindío

## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Numeral 1.2.2 Política de Integridad de la dimensión del Talento Humano, señaló la preocupación por mejorar el comportamiento ético y la gestión íntegra en el servicio público como mecanismo para la lucha contra la corrupción, ha resaltado la importancia de trabajar por reforzar las capacidades del aparato institucional y de los servidores públicos en materia de integridad como medidas preventivas.

Que, desde un enfoque preventivo, las entidades deben implementar un marco o modelo de integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.

Que en INDEPORTES QUINDÍO se cuenta con un equipo operativo en el Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está integrado por funcionarios de diferentes procesos del Instituto en pro de contribuir al mejoramiento continuo de la implementación del mencionado Sistema, aportando así sus conocimientos, sugerencias, alternativas de solución, aporte e ideas y todo lo relacionado con el seguimiento y correcta ejecución e implementación del mismo, conforme el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, INDEPORTES QUINDÍO, realizó el proceso de concertación de los valores y principios rectores al interior y exterior del Instituto, los cuales deberán ser primordiales en el ejercicio de las funciones de cada funcionario.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Código de Integridad para los funcionarios del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDÍO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Difundir y socializar el Código de Integridad con los funcionarios del INDEPORTES QUINDÍO, así mismo publicarse en la página web del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 033 de febrero 13 de 2020 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los catorce (14) días del mes de junio de 2022

  
**FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA**  
GERENTE GENERAL

Proyectó y Elaboró: Jhonathan Duque Arenas, Contratista área Administrativa  
Revisó: Orfa María Ruiz Agudelo, jefe área Administrativa y financiera  
Revisó: Maria Isabel Rojas Vásquez, jefe área Administrativa y financiera

**Sede Gobernación del**  
**Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural**  
**Cafetero Patrimonio**  
**de la Humanidad**  
**Declarado por la**  
**UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395-6067441814**  
**gerencia@indeportesquindio.gov.co**  
**[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)**



**INDEPORTES**  
QUINDIO

**Eje**  
**Cafetero**  
**2023**

**SALVAVIDAS**  
COMUNIDAD QUINDIENSE

**QUINDIO**  
**CORAZÓN**  
del **QRC**

**TÚ Y YO**  
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**CÓDIGO DE INTEGRIDAD  
2022**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Área Administrativa y Financiera**

**Junio 2022**

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395-6067441814**  
**[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)**  
**[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)**



**INDEPORTES**  
QUINDIO

Eje  
Cafetero  
2023

**SALVAVIDAS**

QUINDIO  
**CORAZÓN**  
de ORO

**TÚ Y YO**  
Somos Quindío

## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

### 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, vela por el desarrollo de su gestión institucional, con base en los principios y valores establecidos, los cuales deben ser interiorizados por los servidores públicos y demás personal vinculado, potencializando los comportamientos individuales y colectivos y materializados en una óptima ejecución de los procesos. Es así como con la Resolución No. 133 de junio 14 de 2022, el cual se adoptó el código de integridad en el Instituto, documento orientador de las conductas imprescindibles que cada uno de los integrantes del equipo, debe adoptar en el ejercicio continuo de sus funciones.

Este documento es el compendio de los principios y valores a socializar a los servidores y contratistas del Instituto, quienes deberán ejercer comportamientos éticos, coherentes con el servicio público, y con el compromiso de aportar, con la premisa del buen gobierno; a las metas institucionales.

### 2. OBJETIVO

Institucionalizar los lineamientos de comportamiento que deben ser aplicados por el personal que integra el equipo de trabajo del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, cualquiera que sea su tipo de vinculación al servicio.

#### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar de manera pedagógica a los funcionarios del Instituto, con el fin de brindar pautas concretas de cómo debe ser el comportamiento en las actuaciones para el ejercicio de su labor.
- Apropiar los valores que caracterizan al Instituto e implementar los comportamientos asociados a los mismos.
- Sensibilizar a todos los funcionarios del Instituto para que incorporen los valores en su quehacer diario.

### 3. ALCANCE

El Código de Integridad será la bitácora comportamental del personal que integra el equipo de trabajo que aporta al cumplimiento de las metas institucionales del Instituto Departamental de deporte y recreación del Quindío.

### 4. VALORES ASOCIADOS A LOS FUNCIONARIOS

Teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un código general o código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Dichos valores nos servirán de guía en cuanto al ser y al obrar de los servidores públicos, contratistas, pasantes que laboramos al servicio del Estado Colombiano.

El Código reúne los valores y principios de acción tales como: Honestidad, diligencia, justicia, respeto y compromiso cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores de INDEPORTES QUINDIO.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

- HONESTIDAD
- RESPETO
- COMPROMISO
- DILIGENCIA
- JUSTICIA

**4.1 HONESTIDAD:** Realizo todos mis deberes bajo el principio de la verdad y siempre cumpliendo con las obligaciones que me corresponden y buscando el interés general dentro de la institución.

LO QUE HAGO	LO QUE NO DEBO HACER:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.</li> <li>• Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.</li> <li>• Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.</li> <li>• Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.</li> <li>• Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.</li> <li>• Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).</li> <li>• Descuidarme con la información a mi cargo,</li> </ul>

**4.2 RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su raza, religión cultura, color de piel o discapacidad.

LO QUE HAGO	LO QUE NO DEBO HACER:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atiendo siempre con amabilidad y equidad a todas las personas, a través de mis palabras, gestos y actitudes. Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.</li> <li>• Agredir, ignorar o maltratar a los ciudadanos y a otros servidores públicos.</li> </ul>



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconozco, acepto y soy tolerante frente a las diferencias personales, profesionales o institucionales y, en general, frente a cualquier forma de diversidad.</li> <li>• Demuestro interés y empatía frente a los ciudadanos y demás servidores públicos con los cuales tengo que interactuar en desarrollo de mis funciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Basar las decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.</li> </ul>
---	---

**4.3 COMPROMISO:** Establezco la importancia de mi labor como servidor público y desarrollo el sentido de pertenencia que existe en la institución para así relacionarme con las demás personas y resolver sus necesidades.

<b>LO QUE HAGO</b>	<b>LO QUE NO DEBO HACER:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo mi labor con la mejor disposición y buen servicio para brindar a los demás la mejor actitud y resolver las necesidades que se presentan diariamente.</li> <li>• Presto un servicio ágil, amable y de calidad.</li> <li>• Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.</li> <li>• Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.</li> <li>• Pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.</li> </ul>

**4.4 DILIGENCIA:** Ejercicio mis labores con la mayor integridad que como funcionario público he venido desarrollando y ejercicio mis responsabilidades y deberes con eficiencia y transparencia para el desarrollo de la misión con la que cuenta la institución.

<b>LO QUE HAGO</b>	<b>LO QUE NO DEBO HACER:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizo todas mis funciones con mucho esmero y con la mayor brevedad posible para así apoyar a la institución como una empresa competitiva y eficaz al servicio de la comunidad y el deporte.</li> <li>• Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.</li> <li>• Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Malgastar ningún recurso público.</li> <li>• Demostrar desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.</li> <li>• Postergar las decisiones y las actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo.</li> </ul>



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**4.5 JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO	LO QUE NO DEBO HACER:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.</li> <li>• Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.</li> <li>• Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y ejecutar las políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.</li> <li>• Favorecer el punto de vista de un grupo de interés y tener en cuenta todos los actores involucrados en una situación.</li> </ul>

El Código de Integridad debe ser socializado a todo el personal vinculado con la Entidad y se informará a los diferentes grupos de valor utilizando los diferentes canales establecidos para ello.

**ORFA MARÍA RUIZ AGUDELO**  
Jefe Área Administrativa y Financiera

Elaboró y proyectó: Jhonathan Duque Arenas – Contratista Apoyo *JDA*

Revisó: Orfa María Ruiz Agudelo – jefe Área Administrativa y Financiera *[Signature]*